DICTAMEN D.A.J. N° 0158 del 18 de Agosto de 2020.-

REF.: DAJ N° 2612/2020 – MEU N° 21533/2020 - Llamado 207/15 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (CONTRATOS DE PRÉSTAMOS 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR)", ID N° 300849. Contrato SG Ministro N° 46/17 suscripto con el **CONSORCIO ASI PARAGUAY** - Convenio Modificatorio N° 5/ Variación.

SRTA. LINCY LUCENA, COORDINADORA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorandum UOC N° 1971/2020 de fecha 24 de julio de 2020 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 105/2020 de fecha 24 de julio de 2020 de la Dirección de Auditoria Interna.----------
3. Memorandum UOC N° 1948/2020 de fecha 23 de julio de 2020 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
4. Memorandum UOC N° 1915/2020 de fecha 20 de junio de 2020 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
5. Formulario de Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios.-
6. Memorandum C.A.P.S.O.H. N° 718/2020 de fecha 14 de julio de 2020 de la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.---------
7. Memorandum-CA N° 070/2020 de fecha 14 de Julio de 2020 de la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.----------
8. Proyecto de Resolución.----------
9. Nota CPR/C/2020/982 de fecha 14 de julio de 2020 "No Objeción" del Representante en Paraguay del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), José Francisco Manjarres Iglesias, Especialista Senior en Agua y Saneamiento.----------
10. Nota GVMOPC N° 266/2020 de fecha 01 de julio de 2020 del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------
11. Memorandum C.A.P.S.O.H. N° 609/2020 de fecha 24 de junio de 2020 de la Coordinación CAPSOH/MOPC.----------
12. Memorandum-CA N° 57/2020 de fecha 24 de junio de 2020 de la Coordinación CAPSOH/MOPC.----------
13. Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2019 – Convenio Modificatorio N° 01/2018 al Contrato S.G. MINISTRO N° 46/2017 de fecha 08 de febrero de 2019.----------
14. Contrato S.G. MINISTRO N° 124/2019 – Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 46/2017 de fecha 30 de abril de 2019.----------
15. Contrato S.G. MINISTRO N° 212/2019 – Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. MINISTRO N° 46/2017 de fecha 19 de junio de 2019.----------
16. Contrato S.G. MINISTRO N° 321/2019 – Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

1146 (Mil ciento Cuarenta y seis)

JORGE SANTIAGO BERNIS GACCA
Abogado
Mat. N° 11 916

S.G. MINISTRO N° 46/2017 de fecha 02 de agosto de 2019.----------

17. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.----------
18. Garantía de Anticipo Financiero.----------
19. Pólizas. ----------
20. Borrador de Convenio Modificatorio N° 5.----------
21. Memorandum Interno ECATEF-CAPSOH N° 117/2020 de fecha 09 de junio de 2020 del Ph.D.Ing. Hugo Eduardo Balcázar Rodal, Ingeniero Sanitario Senior ECATEF Bahía de Asunción.----------
22. Memorandum Interno ECATEF-CAPSOH N° 112/2020 de fecha 8 de junio de 2020 de H. Gonzalo Olivera Rocha, Ingeniero Sanitario ECATEF.----------
23. Carta J5C048-LT-907 de fecha 29 de mayo de 2020 del CONSORCIO NIPPON KOEI LAC.----------
24. Carta J5C048-LT-897 de fecha 18 de mayo de 2020 del CONSORCIO NIPPON KOEI LAC.----------
25. Nota CAPSOH/MOPC 122/2020 de fecha 11 de mayo de 2020 de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.----------
26. Memorandum Interno ECATEF-CAPSOH: N° 085/2020 de fecha 28 de abril de 2020 del Ing. H. Gonzalo Olivera Rocha, ECATEF – Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción – Lote 1: Bahía de Asunción.----------
27. Memorandum Interno ECATEF/CAPSOH N° 75/2020 de fecha 21 de abril de 2020 del Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola, Ingeniero Sanitario, ECATEF – Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción – Lote 1: Bahía de Asunción.----------
28. Memorandum Interno ECATEF/CAPSOH N° 73/2020 de fecha 21 de abril de 2020 del Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola, Ingeniero Sanitario, ECATEF – Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción – Lote 1: Bahía de Asunción.----------
29. Carta J5C048-LT-862 de fecha 15 de abril de 2020 del CONSORCIO NIPPON KOEI LAC – MEU N° 15946/2020.----------
30. Carta J5C048-L-859 de fecha 02 de abril de 2020 del CONSORCIO NIPPON KOEI LAC – MEU N° 15485/2020.----------

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 46/17 (29/03/17)

- 1.1.6.9, CGC "*Variación significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]*".
- 13.1, CGC "*El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta…Las Variaciones pueden incluir: (a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación)…*".

2. **Ley del Préstamo BID:** Ley Nº 5614/16 "*Que aprueba los contratos de préstamo N° 3393/OC-PR, por US$ 39.200.000 (dólares de los Estados Unidos de América treinta y nueve*

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 8.191

Abogada
Encargada de Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

millones doscientos mil), y N° 3394/BL-PR, por US$ 70.800.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta millones ochocientos mil), correspondientes al "Programa de saneamiento integral de la bahía y área metropolitana de asunción", suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por la ley N° 5554 del 5 de enero de 2016."

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley de Obras Públicas:** Ley N° 1533/2000 "*De Obras Públicas*"

- Artículo 41: "*El contratista será responsable civil y penalmente: "a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan*".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

CONSIDERACIONES

La Empresa Contratista CONSORCIO ASI PARAGUAY mediante Comunicación 064.2020.0813 de fecha 31 de marzo de 2020 remite el documento actualizado del expediente de órdenes de variación N° 5 para su incorporación en la tramitación del Convenio Modificatorio N° 5, el cual incorpora varios ajustes complementarios indicados por el equipo

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
JSBC/129 CONSORCIO ASI PARAGUAY - Em 5
Abogado
Mat. N° 11 916

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MMS (ochenta cuarenta y cinco)

de Supervisores de Obra de CAPSOH / MOPC durante la última reunión de trabajo celebrada entre estos, la Fiscalización y el Contratista.

La Fiscalización CONSORCIO NIPPON KOEI LAC ha realizado un Informe sobre la Propuesta Técnica/Económica, en los siguientes términos:

A lo largo del Contrato, el MOPC, y esta Fiscalización han solicitados ajuste al proyecto, de igual forma que el Contratista ha presentado propuestas de cambios al mismo, además se ha identificado discrepancias entre las cantidades indicadas en las planillas de licitación, y el proyecto a ejecutar, el presente expediente modificatorio busca formalizar dichos ajustes al proyecto, así como las discrepancias en cuanto a las cantidades a ejecutar.

Como respuesta a esta situación el Contratista procedió a entregar a esta Fiscalización la comunicación 363.2019.0719, mediante la cual se presenta el expediente de variaciones y balances de cantidades para su análisis, y gestión.

Dicho Expediente (363.2019.0719) fue ajustado por el Contratista mediante comunicaciones 390.2019.0746, 393.2019.0749, 008.2020.0757, 035.2020.0784 y 064.2020.0813, siendo la última comunicación la versión Final, entregada en fecha 31/03/2020, la cual es analizada en el presente informe.

Los ajustes y variaciones objeto del presente expediente son varias y motivadas cada una por situaciones independientes unas de otras, pero para facilitar el seguimiento del expediente separaremos el análisis del mismo en dos aparatado a ser:

1. Obras de redes de saneamiento (incluidas sus estaciones de bombeo);
2. Obras de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (PTAR).

En su comunicación 363.2019.0719, el contratista presento el expediente conciliatorio de todos los ajustes al proyecto y ajustes a cantidades discrepantes, identificados hasta la fecha, posteriormente como respuesta a la reunión de trabajo de revisión de expediente, realizadas en las oficinas de esta Fiscalización en fecha 16/12/2019, el Contratista ajusto el expediente mediante comunicación 390.2019.0746, luego en fecha 26/12/2019 presento la comunicación 393.2019.0749, en la cual se ajustaron errores aritméticos de la versión anterior, en fecha 10/01/2020 mediante el expediente 008.2020.0757, presenta la versión mediante la cual incluye la Orden de Servicio de Supervisión Nº 01/2020, y en fecha 18/02/0784 mediante el expediente 035.2020.0784, presento la versión en la cual se ajustaron algunas discrepancias del documentos modificatorio, y finalmente mediante el expediente 064.2020.0813 del 31/03/2020, presento la versión final (Versión 02), en la cual incluyo los ajustes solicitados por el MOPC, en la reunión de revisión del Convenio, los cuales esta principalmente relacionados a cambios en las intervenciones de Relining, y obras adicionales en la zona del Barrio Cerrito.

En fecha 02 de abril de 2020, la consultora que fiscaliza la obra de referencia, Consorcio Nippon Koei LAC, remite notas de la contratista, Consorcio Asi Paraguay, entre las cuales se destaca la comunicación 071.2020.0820 en la que hace entrega de la segunda actualización del diagrama de desembolsos financieros de la 2ª Reprogramación de las Obras remitida mediante comunicación 042.2019.0791 con fecha 25/02/2020, que incorpora las modificaciones derivadas del ajuste del porcentaje final en la curva de avance programado acumulado al 124,9841% reflejado en la versión definitiva del documento del expediente de órdenes de variación N° 5 entregado a su vez mediante nota 064.2019.0813 con fecha 31/03/2020.

Al respecto, la fiscalización externa manifiesta que "*Esta Fiscalización ha revisado el documento presentado y considera que el mismo se ajusta a los cambios indicados en la última versión del expediente de variación N° 5, por lo cual recomienda al MOPC, que se prosigan los trámites requeridos para formalizar el cambio y aprobar la 2da. reprogramación y ampliación de plazo del Contrato*

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA

Por su parte, el Ingeniero Sanitario ECATEF realiza un informe técnico respecto al convenio modificatorio N° 5, en el memorándum interno ECATEF - CAPSOH N° 085/2020, del cual se trae a colación la justificación brindada:

En atención a la nota J5C048-LT-859 de fecha abril 2, 2020 de la empresa fiscalizadora Nippon Koei Lac y CAPSOH Exp N° 355 de Abril 15, 2020 mediante la cual remiten el expediente técnico del Contrato modificatorio N°5 solicitado por el consorcio ASI Paraguay

Al respecto, los ajustes y variaciones realizadas al contrato de obras se identifican dos componentes de ejecución de las obras

1.- Obras de redes y colectores

2.- Obras de la Planta de Pretratamiento de Aguas Residuales de la cuenca Varadero.

El presente informe corresponde al análisis y evaluación de las variaciones en alcances y volúmenes de obra ejecutado en la PTAR Varadero. Este documento se halla en anexo.

Con el propósito de disponer información ejecutiva se presenta en el cuadro 1, una relación de las variaciones de los contratos hasta el Convenio Modificatorio N°5 con una variación acumulada del orden de 24.97% correspondiente a 18.147.422.344 Gs.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	174.447.301.432	MONTO DIFERENCIAL (Gs)	Incidencia parcial	Incidencia acumulada
MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (Nº1 + Nº2)	183.449.062.537	9.001.761.105	5,16%	5,16%
MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (Nº3)	184.747.569.493	1.298.506.958	0,74%	5,90%
MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (Nº4)	199.858.703.525	15.111.134.031	8,66%	14,57%
MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (Nº5)	218.606.125.870	18.147.422.344	10,40%	24,97%
INCIDENCIA	24,9696%			

El incremento de monto del Convenio Modificatorio N°5 es de 18.147.422.344 G

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11 916

(Mil ciento cuarenta y cuatro)

La distribución de pesos porcentuales en los dos componentes principales de las obras se aprecia en el siguiente cuadro.

Descripción	Monto de Convenio Modificatorio Gs	Redes, Colectores y Estaciones de Bombeo Gs	Planta de Pretratamiento de Aguas Residuales Gs
Total importe de la propuesta de variación	18.147.422.344	3.902.631.007	14.244.791.337
% Importe Contrato	10.40%	2.24%	8.17%

Las variaciones generadas en el contrato de obras se ordenan en ocho subcomponentes de la Planta de Pretratamiento de Aguas Residuales, los cuales se aprecia en el cuadro siguiente:

PTAR VARADERO - RESUMEN DE PRESUPUESTOS ORIGINAL, VIGENTE Y MODIFICADO				
Rubros	Descripción :	PRESUPUESTO ORIGINAL (Gs)	PRESUPUESTO VIGENTE MODIFICADO N° 4 (Gs)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 5 (Gs)
1	Desvío emisario existente, bypass y terraplén	2.083.023.866	2.231.708.270	2.219.096.910
2	Estructura en H.A.	5.480.857.575	5.693.857.579	5.612.572.256
3	Equipamiento electromecánico, hidráulico y sistema de tratamiento de aire	9.762.264.853	9.766.054.853	10.934.834.431
4	Equipamiento eléctrico	2.005.342.567	2.005.342.567	4.309.283.689
5	Edificio de servicio, casetas y cobertizos varios	1.050.224.444	1.050.224.444	1.052.888.190
6	Emisario subfluvial	4.786.218.462	4.786.064.562	4.518.399.896
7	Varias (Acceso y Plataforma PTAR, áreas verdes, pavimentación y drenajes, cerco y portones, sistema de abastecimiento de agua, etc.)	2.650.649.857	2.650.649.857	2.650.649.857
8	Operación y mantención	1.190.176.560	1.190.176.560	1.190.176.560
	Total	29.023.528.244	29.173.059.097	43.417.850.434

En anexo al presente memorándum se dispone en detalle y extenso el análisis y evaluación del convenio modificatorio N°5.

Por lo expuesto en el presente análisis y evaluación del Covenio Modificatorio N° 5 presentado por parte de la firma Fiscalizadora Nippon Koei Lak en su carta J5CO48-LT-859 manifiesta que el contenido del expediente técnico correspondiente al CM5 se halla completo y considera todos los ajustes que conlleva las cantidades contrataladas y los cambios introducidos y recomiendan al MOPC proseguir los trámites requeridos para formalizar el CM5. Sin embargo, cabe señalar que no existe un pronunciamiento **EXPLICITO** de aprobación por parte de la fiscalización a la solicitud de cambio presentada por el contratista; de acuerdo a las clausulas 13.2 y 13.3 del contrato de obras.

En atención a lo expuesto, el Ingeniero Sanitario ECATEF manifiesta *"La supervisión considera que los cambios propuestos por el contratista y rediseñada como ajustes realizados por la fiscalización son necesarios a los propósitos de la inversión de este proyecto, en este sentido solicitamos el pronunciamiento de aprobación como manda las cláusulas de los documentos contractuales para proceder con la validación y dar curso al Convenio Modificatorio N° 5".*

Con relación a ello, se trae a colación un extracto de la nota CPR/C/2020/982 del Especialista Senior de la División en Agua y Saneamiento del BID "*…luego de revisar la documentación recibida, le informamos que el Banco otorga la no objeción al Convenio Modificatorio N° 5 al contrato antes mencionado, en el cual se formaliza la revisión de cantidades contractuales (aumentos y disminuciones) y la ejecución de los nuevos rubros por las modificaciones introducidas en los componentes de: i) Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario primarias y secundarias de las cuencas Vargdero y subcuenca Artigas, ii) Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y líneas de impulsión de aguas residuales de la subcuenca Florencio Villamayor y iii) Componente de construcción de la*

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.918

Abog. Ethel M. D[illegible]
Encargada de [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

PTAR de Varadero y el emisario subfluvial, como resultado a ello se incrementa el monto y plazo contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Plazo de ejecución	Plazo de vigencia	Porcentaje Variación del monto – CM N° 4	Nuevo monto total
Consorcio ASI Paraguay	39,5 meses	51,5 meses	24,9841%	Gs. 218.031.444.312

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

No obstante a lo anterior, se solicita que para próximas ocasiones los cambios ordenados por cualquier instrumento contractual se realicen con posterioridad a la no objeción del Banco.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

José Francisco Manjarres Iglesias
Especialista Senior en Agua y Saneamiento

Luego, por memorándum CA N° 070/2020, la Coordinación Administrativo – Adquisiciones solicita a la Gerencia de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento proseguir con los trámites para la aprobación de la resolución ministerial del convenio modificatorio y, consiguientemente, para la suscripción del mismo; justificando como sigue:

Este pedido obedece, a la necesidad de formalizar la revisión de cantidades contractuales (aumentos y disminuciones) y la ejecución de los nuevos rubros por las modificaciones introducidas en el componente de; i) Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario primarias y secundarias de las cuencas Varadero y Bella Vista y subcuenca Artigas, ii) Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y líneas de impulsión de aguas residuales de la subcuenca Florencio Villamayor y iii) Componente de construcción de la PTAR de Varadero y el emisario subfluvial, así como, modificar el plazo de ejecución del contrato S.G. N° 46/2017, en un adicional de nueve meses y medio (9,5), para una duración total cincuenta y un meses y medio (51,5), enmarcados dentro de los plazos de vigencia del Contrato de Préstamo entre el BID y el Gobierno de Paraguay.

Así mismo, se aumenta el precio del Contrato por el aumento surgido de la revisión y ajuste de las cantidades contractuales (aumento y disminución) y la inclusión de nuevos rubros introducidas en el en el componente de; i) Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario primarias y secundarias de las cuencas Varadero y Bella Vista y subcuenca Artigas; ii) Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y líneas de impulsión de aguas residuales de la subcuenca Florencio Villamayor y; iii) Componente de construcción de la PTAR de Varadero y el emisario subfluvial, amparado en el legajo técnico emitida por la Fiscalizadora y en el Informe Técnico Memorándum Interno ECATEF-CAPSOH N°117/2020, por un valor en Gs. 18.172.740.786, que representa el 10,41732%, sobre el precio actual del contrato, el monto máximo actual asciende a Gs. 218.031.444.312 (guarenta doscientos diez y ocho mil treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce Guaraníes) que

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
JSBC 129 CONSORCIO ASI PARAGUAY
Abogado
Mat. N° 11.916

equivale a un incremento acumulado a la fecha de 24,9841 % sobre el monto original del Contrato.

El Banco Interamericano de Desarrollo a través de la nota CPR/C/2020/982 ha otorgado la No Objeción al Convenio N°5.

Así mismo, se solicita gestionar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). La Línea presupuestaria a ser afecta es

CLAS. PROG.	PRG.	PRY.	SGOG.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO GS.
2	3	3	520	20	401	00	18.172.740.786.-
TOTAL							18.172.740.786.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

A su vez, por memorándum C.A.P.S.O.H. N° 718/2020 la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas informa de lo expuesto ut supra al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, quien remite la documentación a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por último, cabe mencionar el memorándum DAT N° 105/2020 que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Auditoría Interna y concluye "*…se concluye que no corresponde la emisión de dictamen previo por parte de la Auditoria Interna debido a que le Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas. …*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 5/ Variación, el cual representa un aumento de Gs. 18.172.740.786.- (guaraníes dieciocho mil ciento setenta y dos millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis), IVA incluido, que representa un 10,41732% del monto del contrato, y se prorroga el plazo de ejecución de obras contractual en un adicional de 9,5 meses, con lo que el nuevo plazo tendría una duración total de 51,5 meses, respecto al Contrato SG Ministro N° 46/17, suscripto con el CONSORCIO ASI PARAGUAY, en el marco del llamado MOPC N° 207/15 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO - AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (CONTRATOS DE PRÉSTAMOS 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR)", ID N° 300849, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la ley de préstamo N° 5614/16.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio/ variación N° 5, el CONSORCIO ASI PARAGUAY deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11 916

Dra. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Por otra parte, se insta a que sea agregado al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11 916

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR:
HORA: 11:25
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
18 AGO. 2020
FECHA:
Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

[1] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

1142 (Mil ciento cuarenta y dos)